

## **¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE AYUDA PARA EL ALQUILER CARES?**

El Programa de Ayuda para el Alquiler CARES (CARES RRP) se creó como una respuesta de emergencia a la pandemia de salud COVID-19, brindando asistencia en el alquiler para ayudar a los hogares que experimentan una pérdida de empleo o una disminución sustancial de sus ingresos como resultado de la crisis de salud actual.

## **DESEO PRESENTAR UNA SOLICITUD. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR PARA QUE MI SOLICITUD ESTÉ COMPLETA?**

La solicitud de CARES RRP completa debe incluir la Solicitud de Propietario, el Formulario de Certificación de Arrendador/Propiedades y la Certificación del Hogar del Arrendatario/Solicitud del Arrendatario, junto con la documentación de apoyo mencionada en cada uno de los documentos de la solicitud.

## **¿CUÁL ES EL MONTO DISPONIBLE DEL FONDO?**

El programa ofrece al menos \$150 millones en asistencia total para arrendadores/inquilinos elegibles en todo Pensilvania.

## **¿DÓNDE SE PUEDEN ENCONTRAR LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD?**

Los documentos de solicitud de CARES RRP y los recursos adicionales están disponibles para el público en el sitio web de [CARES de la PHFA](#).

## **¿QUIÉN CALIFICA PARA RECIBIR ASISTENCIA DE CARES RRP?**

La asistencia de CARES RRP está disponible para arrendatarios con ingresos hasta el ingreso medio de la zona (AMI, por sus siglas en inglés) que quedaron desempleados o sufrieron una reducción del ingreso familiar anual del 30% o más como resultado de una disminución de su carga horaria y salario en relación a la pandemia.

## **¿CUÁNTO PUEDE RECIBIR UN INQUILINO?**

El monto máximo disponible mensual por arrendatario es de \$750 y cubre hasta seis (6) meses de gastos de alquiler. La dotación máxima de RRP disponible por arrendatario es de \$4,500.

## **¿MI CONDADO CALIFICA PARA PARTICIPAR?**

Sí. Cada condado tiene una agencia designada para aceptar las solicitudes de los solicitantes. La lista de organizaciones participantes se puede encontrar por condado en el sitio web [CARES de la PHFA](#).

## **¿EXISTEN REQUISITOS DE SUPERVISIÓN O INFORMES DE CARES RRP?**

Sí. Los condados deben enviar informes mensuales a la PHFA a través del sitio web de CARES RRP. Los informes deben presentarse antes de las 5 p.m., el último viernes de cada mes, en las siguientes fechas: 31 de julio, 28 de agosto, 25 de septiembre y 30 de octubre.

El informe final debe ser entregado a la PHFA antes de las 5 p.m. del 8 de diciembre de 2020, incluidos los datos acumulativos del programa para la asistencia brindada entre el 6 de julio y el 30 de noviembre.

## **¿QUIÉN RECIBIRÁ LOS FONDOS DE ASISTENCIA DE CARES RRP?**

Los fondos se entregarán directamente al arrendador/propietario. Los fondos de CARES RRP no se entregarán a la familia del inquilino.

## **¿QUÉ DOCUMENTOS COMPONEN UNA SOLICITUD COMPLETA DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA EL ALQUILER CARES?**

Los solicitantes deberán completar los siguientes documentos para presentar una solicitud completa de CARES RRP:

- o Solicitud del arrendador
- o Formulario de certificación del arrendador/propietario

- o Certificación del hogar del arrendatario/solicitud del inquilino

**¿CÓMO SE ME NOTIFICARÁ SI HE SIDO APROBADO PARA RECIBIR LA ASISTENCIA DE CARES RRP?**

La organización designada por el condado notificará a los solicitantes exitosos el total de meses y la cantidad de asistencia cubierta por el programa CARES.

**¿PUEDEN LAS ORGANIZACIONES DEL CONDADO AGREGAR FONDOS ADEMÁS DE LA ASISTENCIA DE CARES RRP PARA RESARCIR AL ARRENDADOR?**

Sí.

**¿PUEDEN LAS ORGANIZACIONES DEL CONDADO HACER LOS PAGOS DE CARES RRP CON UN CHEQUE?**

Sí, pero las organizaciones deben poner de su parte para garantizar la seguridad de los cheques que son enviados a los arrendadores/propietarios.

**¿LAS SOLICITUDES ESTÁN DISPONIBLES EN VARIOS IDIOMAS?**

Sí, estamos trabajando arduamente para ofrecer los documentos de solicitud al menos en inglés y español.

**SI UN ALQUILER DE \$1,000 SE DIVIDE ENTRE 4 PERSONAS QUE SON ELEGIBLES PARA TODOS LOS INGRESOS, ¿SON ELEGIBLES PARA \$750 CADA UNA O SOLO \$250 CADA UNA? ¿O CALIFICAN PARA UN TOTAL DE \$750 ENTRE LOS 4?**

En este caso, el hogar calificaría para recibir \$1,000.

**¿CÓMO SE VERIFICA LA CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS EN EL HOGAR?**

El inquilino debe certificar la cantidad de personas que viven en el hogar.

**¿QUÉ SUCEDE SI EL INQUILINO REALIZÓ PAGOS PARCIALES PARA EL ALQUILER?**

Con los fondos de CARES RRP no se puede pagar más del 100% del alquiler mensual (con un límite de \$750 por arrendatario).

**¿HABRÁ INSPECCIONES EN LA PROPIEDAD PARA CONFIRMAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD?**

No.

**¿ES ACEPTABLE UNA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE IRS DE 2019 COMO DOCUMENTACIÓN DE INGRESOS?**

Los inquilinos deben proveer talones de pago o declaraciones de ingresos para el período que comienza en enero de 2020 hasta la fecha de la solicitud.

**EN EL CASO DE QUE UN INQUILINO HAYA SUFRIDO UNA PÉRDIDA SUPERIOR AL 30% EN LOS MESES DE MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, PERO COMENZÓ A TRABAJAR EL 1º DE JULIO, JUSTO ANTES DE LA SOLICITUD. ¿SE PUEDE RECIBIR AYUDA POR LOS MESES EN LOS CUALES LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS FUE SUPERIOR AL 30%?**

Sí.

**¿LAS ORGANIZACIONES DESIGNADAS RECIBEN FONDOS DE LOS PAGOS MENSUALES DE LA PHFA POR ADELANTADO?**

Sí.

**¿QUÉ SUCEDE SI UN ARRENDATARIO NO PRESENTÓ UNA SOLICITUD POR DESEMPLEO?**

Los arrendatarios deben estar por debajo del ingreso medio por área y haber tenido al menos un 30% de disminución en sus ingresos para poder recibir la asistencia.

**¿SE REQUIERE EL ESTADO LEGAL DE UN INQUILINO?**

La solicitud de CARES RRP no pide al inquilino que revele su estado legal.

**¿SE COBRA UNA MULTA POR INGRESOS NO GASTADOS O NO UTILIZADOS?**

No, pero los fondos no gastados deberán devolverse a la PHFA.

**¿SE PUEDEN ESCANEAR Y ALMACENAR DE FORMA ELECTRÓNICA LOS ARCHIVOS DE CARES RRP PARA SU CUMPLIMIENTO?**

Sí.

**¿SE REQUIEREN FORMULARIOS W-9 PARA LOS ARRENDADORES?**

La Solicitud del Arrendador establece que, si se otorga la ayuda, debe proporcionar un W-9 a la organización designada del condado.

**¿TENEMOS QUE ACEPTAR SOLICITANTES DE HASTA UN 100% DE AMI O PODEMOS MANTENERLO EN UN 50% DEL AMI?**

Los condados están obligados por ley a aceptar solicitantes con ingresos de hasta el ingreso medio de la zona.

**¿TENEMOS QUE APLICAR EL PROGRAMA POR ORDEN DE LLEGADA?**

Sí.

**¿HAY FLEXIBILIDAD EN EL REQUISITO DE QUE LOS ARRENDADORES DEBEN ACEPTAR \$750 COMO ALQUILER MENSUAL? ¿ESTO PUEDE VARIAR SEGÚN EL CONDADO?**

No. Este es un requisito por ley.

**¿DEBEN PAGARSE TODOS LOS FONDOS A LOS ARRENDADORES ANTES DE FINALES DE NOVIEMBRE?**

Sí. Todos los fondos de CARES RRP deben abonarse a los arrendadores/propiedades antes del 30 de noviembre de 2020.

**¿TENEMOS QUE ACEPTAR SOLICITUDES A TRAVÉS DEL PDF PROPORCIONADO POR LA PHFA O PODEMOS CONVERTIR SU FORMULARIO EN UNA SOLICITUD WEB SIEMPRE QUE REGISTREMOS TODOS LOS CAMPOS?**

Los documentos de tipo formulario web son aceptables siempre que se puedan procesar de manera segura y que incluyan todos los campos de la aplicación.

**SI HAY UN HOGAR EN DONDE VIVE UNA PAREJA CASADA Y SOLO UNO DE LOS CÓNYUGES ESTÁ DESEMPLEADO, ¿SON ELEGIBLES?**

Sí, siempre que quienes presenten la solicitud cumplan con las pautas de elegibilidad de ingresos.

**SI REALIZAN UN PAGO PARCIAL, ¿HACEMOS UN PAGO POR EL SALDO O POR EL MONTO TOTAL?**

Sí. Pueden hacerse pagos de hasta \$750, hasta el monto total del alquiler.

**UN ARRENDATARIO QUE VIVE EN UNA VIVIENDA SUBSIDIADA, ¿PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD?**

Sí.

**SI UN CONDADO GASTA SU ASIGNACIÓN DE FONDOS, ¿PUEDE SOLICITAR MÁS FONDOS?**

Sí. La PHFA podrá efectuar más de una asignación de fondos a los condados por mes. Los fondos se distribuirán por orden de llegada a los condados que más los necesiten.

**¿EL MONTO DE \$750 SE ESTABLECIÓ COMO OBLIGATORIO EN VIRTUD DE LOS REQUISITOS FEDERALES?**

La cifra de \$750 está indicada en la Ley estatal CARES de Pensilvania.

**¿SE CONSIDERAN LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS MIEMBROS DEL HOGAR QUE TIENEN MENOS DE 18 AÑOS (POR EJEMPLO, NIÑOS CON UN TRABAJO A TIEMPO PARCIAL)?**

Al calcular la disminución de los ingresos previos y posteriores a las circunstancias, solo se deben incluir los ingresos del arrendatario.

**SI ALGUIEN RECIBE BENEFICIOS DE DESEMPLEO, ¿CALIFICA DE FORMA AUTOMÁTICA O TAMBIÉN TIENE QUE DEMOSTRAR LA PÉRDIDA DE INGRESOS DEL 30%?**

Un arrendatario con un ingreso inferior al ingreso medio del área que haya perdido su trabajo debido a la COVID-19 califica para recibir asistencia.

**¿ES NECESARIO CREAR UNA CUENTA BANCARIA SEPARADA O UNA FUENTE DE FONDOS SEPARADA PARA LOS FONDOS CARES RRP?**

Para fines de auditoría, la organización debe poder asegurarse de tener la capacidad de separar todos los fondos de CARES RRP de todas las demás fuentes de financiamiento.

**SI UN ARRENDATARIO CALIFICA, ¿PUEDEN LAS ORGANIZACIONES DEL CONDADO ASISTIR CON ALQUILERES ANTERIORES O FUTUROS ENTRE EL 1º DE MARZO DE 2020 y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2020?**

Sí. Se pueden ofrecer hasta seis (6) meses de asistencia para alquileres con vencimiento entre el 1º de marzo y el 30 de diciembre de 2020.

**¿LA ASISTENCIA DE RRP CUBRE CUALQUIER RENTA QUE SE HAYA DEBIDO ANTES DEL 1º DE MARZO DE 2020?**

No.

**¿QUÉ HAGO SI NO TENGO UN NÚMERO DE SEGURO SOCIAL VÁLIDO?**

Puede utilizar un Número de Identificación Fiscal Individual en lugar de un Número de Seguridad Social. El Número de Identificación Fiscal Individual se obtiene del IRS y la información presentada para obtener el Número de Identificación Fiscal Individual no se comparte con ninguna otra agencia.

**¿QUÉ INGRESOS DEBEN INCLUIRSE EN EL CÁLCULO DE INGRESOS DE CARES RRP?**

Se definirá como "ingresos" cualquier compensación por servicios, incluidos cargos, comisiones, beneficios complementarios y afines. Los ingresos también incluyen todos los ingresos brutos derivados de los negocios.

Solo deben incluirse los ingresos por empleo en relación de dependencia o autónomo.